



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 005-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de Enero de 2018

-1-

VISTOS: El Informe N° 003-2017//OSI-DACE-UNAJMA, de fecha 12 de diciembre de 2017; la Carta N° 106-2017-UNAJMA-FCE/DACE-DIR; la Carta N° 262-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 15 de diciembre de 2017; el Oficio N° 0209-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2017; el Acuerdo N° 05-2018-CO-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2018 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 003-2017//OSI-DACE-UNAJMA, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Lic. Adm. Oscar Samanez Inca, Docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita al Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, *"la rectificación de las horas lectivas reales asignados en el Semestre 2017-II, (...)"*. Asimismo, solicita *"que la Oficina de Recursos Humanos efectúe un nuevo cálculo de los pagos desde el mes de Setiembre, Octubre y Noviembre de 2017 y el que corresponda del mes de Diciembre de 2017"*;

Que, mediante Carta N° 106-2017-UNAJMA-FCE/DACE-DIR, el Lic. Adm. Víctor Raúl Gárate Luque, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, que el *"docente contratado a tiempo parcial Oscar Samanez Inca, solicita reconocimiento de horas laborables según consta en la Carga Lectiva de la EPAE (...)"*;

Que, mediante Carta N° 262-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Mg. Lic. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la Carta N° 106-2017-UNAJMA-FCE/DACE-DIR, presentado por el Lic. Víctor Raúl Garate Luque, Director del DACE, en el cual solicita la modificación de la carga académica lectiva del docente contratado a tiempo parcial Lic. Adm. Oscar Samanez Inca"*;

Que, mediante Oficio N° 0209-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"la Carta N° 106-2017-UNAJMA-FCE/DACE-DIR, en el que el Director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita la modificación de la Resolución N° 0230-2017-CO-UNAJMA, (...)"*;

